

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO “AL MÉRITO CIVIL”, CON EL OBJETO DE RECONOCER A LAS PERSONAS PROMOTORAS DE OBRAS DE BIENESTAR SOCIAL Y QUE SEAN GUÍAS U ORGANIZADORAS DE ACTIVIDADES SOLIDARIAS, CÍVICAS, HUMANÍSTICAS, ALTRUISTAS Y HEROICAS DENTRO DE SU VIDA PERSONAL, COMO TRASCENDENCIA HACIA LA COMUNIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2280 FRACCIÓN I, 2281, 2282, 2283, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295 Y 2296 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y:

## CONSIDERANDO

Que, el día veintidós de Agosto del año dos mil doce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Capítulo 36 de Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ratificando la entrega del Premio al “Mérito Civil”; premio que tiene por objeto reconocer a las personas promotoras de obras de bienestar social y que sean guías u organizadoras de actividades solidarias, cívicas, humanísticas, altruistas y heroicas dentro de su vida personal, como trascendencia hacia la comunidad.

Que, el premio que se otorga al amparo del mencionado Dictamen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en fecha siete de Septiembre del año dos mil doce, constituye la distinción que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla concede en forma anual a todas las personas destacadas en el marco de los festejos de la Fundación de la Ciudad de Puebla.

Que, los aspirantes a recibir el Premio al “Mérito Civil” deben ser fuente de inspiración por sus virtudes de excelencia, liderazgo, creatividad, optimismo, asertividad, perseverancia y gran compromiso social. En tal virtud se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA AL PREMIO AL “MÉRITO CIVIL”

Dirigido a todas las personas promotoras de obras de bienestar social y que sean guías u organizadoras de actividades solidarias, cívicas, humanísticas, altruistas y heroicas dentro de su vida personal, como trascendencia hacia la comunidad.

## BASES:

**PRIMERA:** Lugar y plazo para la recepción de propuestas:

La recepción de propuestas con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce altos de ésta Ciudad, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente en que se publique la presente y hasta el día dieciocho del mes de Marzo del año dos mil trece.

**SEGUNDA.-** Los Candidatos a recibir el Premio al “Mérito Civil”, deberán destacar en alguno de los siguientes rubros:

- I. Haber destacado en el ejercicio de obras que por su significado, trascendencia y ejemplo, merezcan el reconocimiento.
- II. Ser personas promotoras constantes de obras de bienestar social.
- III. Ser personas que sean guías y organizadoras de actividades solidarias, cívicas, humanísticas, altruistas y heroicas dentro de su vida personal como trascendencia hacia la comunidad.
- IV. Ser promotor constante de obras de mejoramiento de la comunidad.

**TERCERA.-** Podrán ser propuestos por instituciones, asociaciones, sectores sociales organizados, personas físicas o morales y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de registro que deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - a) Nombre Completo del aspirante;
  - b) Fecha de nacimiento;

- c) Domicilio;
- d) Teléfono particular;
- e) Teléfono de Oficina;
- f) Teléfono Celular;
- g) Email;
- h) Rubro en el que destaca:
  - i) Nombre de la Organización, Asociación Civil, Organización no Gubernamental, Institución o de quien o quienes postulen al candidato;
  - j) Teléfono de quien o quienes postulan;
  - k) Email de quien o quienes postulan.
- II. Ser Ciudadano Mexicano;
- III. Acta de Nacimiento del candidato;
- IV. Presentar Curriculum Vitae; y
- V. Anexar copia simple de todos aquellos documentos biográficos que sirvan de sustento para comprobar la trayectoria, logros y merecimientos del Candidato.

**CUARTA.-** De la Dictaminación.

- 1.- Todos los candidatos inscritos, que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán analizados, evaluados, calificados y seleccionados por el Consejo de Premiación, que estará integrado por:
  - I.- Un Presidente, quien será el Presidente Municipal;
  - II.- Un Secretario, quien será el titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
  - III.- Los integrantes de la Comisión permanente del Ayuntamiento que atienda el tema de Participación Ciudadana del Ayuntamiento;
  - IV.- El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
  - V.- El Presidente del Consejo Ciudadano del Municipio: Presidente del Consejo de Participación Ciudadana.
- 2.- El Consejo de Premiación tendrá las más amplias facultades de análisis, valoración y resolución sobre las propuestas a considerar; y deberá tener en cuenta la labor desarrollada por los candidatos; por su aportación, beneficios, obras, acciones y trascendencia social y el valor de las mismas.
- 3.- El ganador seleccionado será dado a conocer mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la página Web del Gobierno Municipal [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx), a más tardar el día diez del mes de Abril del presente año.

**QUINTA.-** De la Premiación.

La entrega del Premio al “Mérito Civil” se realizará en Sesión Solemne de Cabildo que para tal efecto se señale.

**SEXTA.-** Disposiciones Generales.

1. Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.
2. No serán consideradas aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en ésta Convocatoria.
3. Corresponde al Consejo de Premiación resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente Convocatoria.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 31 DE ENERO DE 2013**  
**EL CONSEJO DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL**  
**“ PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”**

**Mtro. Eduardo Rivera Pérez, Presidente.- Rúbrica. Profra. Maria Leonor A. Popocatl Gutiérrez, Secretaria.- Rúbrica. Reg. César Marcelino León Ochoa, Vocal.- Rúbrica. Reg. Arturo Loyola González, Vocal.- Rúbrica. Reg. Alicia Romero Ordaz, Vocal.- Rúbrica. Reg. Jesús Edgar Alonso Cañete, Vocal.- Rúbrica. Reg. David Méndez Márquez, Vocal.- Rúbrica. Reg. Sandra Rubí Montalvo Domínguez, Vocal.- Rúbrica. Mtra. Denise Costes Intriago, Vocal.- Rúbrica. Mtro. Ernesto Bojalil Andrade, Vocal.- Rúbrica.**